87 (Ochenta y Siete)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020	
Asunción, 02 de agosto de 2022	
Quienes suscriben Econ. CARLINO VELAZQUEZ MARTINEZ con C.I. Nº 1.077.933 y (Coordinador del proyecto) Ing. RUBÉN ANDINO LEZCANO con C.I. Nº 620.032, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.	
CODIGO SNIP N°:	**384.-**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**Mejoramiento de Caminos Vecinales y Puentes en la Región Oriental.-**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**LLAMADO MOPC Nº 82/2019. "OBRAS DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION TIPO ASFALTICO EN LOS TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, Y CAAGUAZU" – GRUPO 2 (LOTE 3).-**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 1.001.545.257.053.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	-
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs. 1.220.044.648.-**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 124.277.684.678.-**
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa. 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.	
COORDINADOR DE PROYECTO Ing. Ruben Andino Lezcano Director Dirección de Caminos Vecinales M.O.P.C.	**VICEMINISTRO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** Carlino S. Velazquez M. Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Jefe Unidad Adm. y Contable
DCV - M.O.P.C.